

ORDENANZA N° 087/92

REFERENTE A: “TRANSFERENCIA EDIFICIO SITO EN LA INTERSECCION DE LAS CALLES MALVINAS ARGENTINAS Y SARMIENTO A LA ESCUELA ESPECIAL N° 2.056”.

VISTO:

La necesidad de la Cooperadora de la Escuela Especial N° 2056 de la Ciudad de Roldán, de contar con la autorización, por parte del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de poder anexar a su edificio el inmueble contiguo para ser utilizado como TALLER PROTEGIDO, y

CONSIDERANDO:

Que es vocación de éste Honorable Cuerpo de contribuir a la necesidad de dicha construcción – (Techo – Abertura, etc.) de dicho inmueble.-

Que la Cooperadora de la Escuela especial N° 2.056 necesita la seguridad que está construyendo sobre un inmueble que no sea desafectado el día de mañana y todo el esfuerzo haya sido vano.-

Que dicho taller prestará a la comunidad Educativa un servicio inestimable.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Requerir a las Autoridades del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, en la Persona de su Ministro, que realicen las tramitaciones correspondientes para que el inmueble contiguo a la Escuela Especial N° 2.056 de la Ciudad de Roldán sea transferido a dicha Escuela.-

Artículo 2°: Que el destino de dicho inmueble será para que en el mismo funcione UN TALLER DE DICHA ESCUELA denominado PROTEGIDO de acuerdo a planos de construcción que se adjuntan y oportunamente presentados.-

Artículo 3°: Autorízase a la COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N° 2.056 a realizar todas las tramitaciones pertinentes para los fines propuestos por ésta Ordenanza.-

Artículo 4°: Envíese copias de la presente con sus respectiva documentación adjunta a la Cooperadora de la Escuela Especial N° 2956.-

Artículo 5°: Comuníquese, Archívese, Regístrese y Publíquese.

ROLDAN, 14 de Enero de 1.992.-